



El presente contrato se encuentra registrado con el Numero 53 DI GBCS SFA SSA DRM 431 ante la Dirección General de Recursos Materiales, dando cumplimiento al artículo 21 fracción XI del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Administración,

CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, REPRESENTADO POR EL C. LIC. LUIS HUMBERTO ARAIZA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", Y POR LA OTRA **SAINT CROSS BAY, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OMAR DE JESÚS LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DECLARA:**

- A) QUE BAJA CALIFORNIA SUR ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CARÁCTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- B) QUE ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS DEL PAÍS, DEDICADO A SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA LEY Y COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR CONDUCTO DE QUIEN LO REPRESENTA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SFG9312205S3, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- C) QUE LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA COMPROMETER LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO ESTATAL EJERCICIO 2016.
- D) QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE CADA ÁREA DESIGNE EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE PRECISAN. ✓
- E) QUE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, RADICA EN EL LIC. LUIS HUMBERTO ARAIZA LOPEZ SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 11 FRACCIÓN VIII Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



El presente contrato se encuentra registrado con el Numero 53 DI GBCS SFA SSA DRM 431 ante la Dirección General de Recursos Materiales, dando cumplimiento al artículo 21 fracción XI del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

- F) QUE SU REPRESENTANTE, EL C. LIC. LUIS HUMBERTO ARAIZA LOPEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDO POR EL C. LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
- G) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS OFICINAS DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN ISABEL LA CATÓLICA ENTRE IGNACIO ALLENDE Y NICOLÁS BRAVO, COL. CENTRO, 2DO. PISO, CÓDIGO POSTAL 23000, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" DECLARA:**

- A) SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y SU NOMBRE CORRECTO ES COMO HA QUEDADO SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- B) QUE ACREDITA SU EXISTENCIA JURÍDICA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 85,790 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, LIC. HÉCTOR CASTRO CASTRO, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; E INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR CON EL FOLIO NÚMERO 13625-1.
- C) QUE SEÑALA EN LA MISMA COMO OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS: DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES EN TODAS SUS FORMAS Y LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA COMPUTACIÓN, ELABORACIÓN, VENTAS Y REPRESENTACIÓN, DE PROGRAMAS Y ACCESORIOS.
- D) QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SCB110510B69**; QUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA DEBIDAMENTE REGISTRADA ES "SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN, COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS, EDICIÓN DE SOFTWARE, EXCEPTO A TRAVÉS INTERNET"; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- E) QUE PERTENECE AL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CON EL NÚMERO **BCS-SADRM-P1352-11-16**. ✓
- F) QUE SUS REPRESENTANTES, EL C. OMAR DE JESÚS LÓPEZ, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO 0163068165106, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 85,790 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, LIC. HÉCTOR CASTRO CASTRO, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

Li-



El presente contrato se encuentra registrado con el Numero 53 DI GBCS SFA SSA DRM 431 ante la Dirección General de Recursos Materiales, dando cumplimiento al artículo 21 fracción XI del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

- G) QUE SE ENCUENTRA EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIVILES; QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR; Y QUE NO SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- H) QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- I) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ #3810 LOCAL A1, ESQUINA COLIMA, COLONIA LAS ARBOLEDAS; CÓDIGO POSTAL 23099; EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; ASÍ COMO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA omar.dejesus@scbsolutions.com.mx; Y TELÉFONO 612 129 7220.

**DECLARACIÓN CONJUNTA:**

**ÚNICA.-** LAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, RECONOCIENDO SABER Y COMPRENDER EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES, EXPRESANDO SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE MEDIE ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO, PARA SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.**

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN INTERNET DEL SITIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO.

**SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

PARTIDA	CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	\$ UNITARIO	IMPORTE
1	12	SERVICIO MENSUAL	<b>SERVICIO DE HOSPEDAJE EN INTERNET DE SITIO OFICIAL</b> <ul style="list-style-type: none"><li>HOSPEDAJE DE SITIO <a href="http://sepadabcs.gob.mx">sepadabcs.gob.mx</a></li><li>SERVIDOR DEDICADO BASE LINUX</li><li>PROCESADOR INTEL XEON 2 X 2.0 Ghz</li><li>MEMORIA RAM 4GB</li><li>DISCO DURO 2 TB RAID 0,1,5</li><li>SISTEMA OPERATIVO LINUX CENTOS 7</li><li>MOTOR DE BASES DE DATOS MySQL 5.7</li><li>SERVIDOR WEB APACHE 2.4</li><li>INTERPRETE DE LENGUAJE PHP 5.3</li></ul> <b>SERVICIOS HOSPEDADOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>SITIO OFICIAL DEL DOMINIO <a href="http://sepadabcs.gob.mx">sepadabcs.gob.mx</a></li><li>SERVICIOS WEB (WEB SERVICES) PARA APLICACIÓN MÓVIL EXCLUSIVA DEL SECRETARIO DE LA SEPADA</li><li>SISTEMAS DIVERSOS BASADOS EN WEB</li></ul>	1,358.00	16,296.00



El presente contrato se encuentra registrado con el Numero 53 DI GBGS SFA SSA DRM 431 ante la Dirección General de Recursos Materiales, dando cumplimiento al artículo 21 fracción XI del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

PARTIDA	CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	\$ UNITARIO	IMPORTE
2	12	SERVICIO MENSUAL	SERVICIO DE DIRECCIÓN IP ESTÁTICA PÚBLICA (DEDICADA)	555.00	6,660.00
3	12	SERVICIO MENSUAL	SERVICIO DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD (CIFRADO)	853.00	10,236.00
4	12	SERVICIO MENSUAL	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDOR Y SITIO DE INTERNET <ul style="list-style-type: none"><li>ADMINISTRACIÓN DEL SERVIDOR LINUX</li><li>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</li><li>RESALDOS PERIÓDICOS DE INFORMACIÓN Y CONTENIDO</li><li>CONFIGURACIÓN DE SERVICIOS</li></ul>	1,080.00	12,960.00
				Subtotal	46,152.00
				IVA	7,384.32
				<b>Total</b>	<b>53,536.32</b>

**TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", PAGARÁ CONTRA SUMINISTRO DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN, LA CANTIDAD DE **\$53,536.32** (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) DE LOS CUALES \$7,384.32 (SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) CORRESPONDEN AL 16% POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL HOSPEDAJE EN INTERNET DEL SITIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO DURANTE EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2017.

**QUINTA.- VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

**SEXTA.- DEL PAGO.**

EL TRÁMITE DE PAGO SE EFECTUARÁ ACREDITANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". POSTERIOR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PRESENTARÁ EL COMPROBANTE FISCAL PARA SU TRÁMITE EN EL DOMICILIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, UBICADO EN ISABEL LA CATÓLICA Y OCAMPO, 1ER PISO; COL. CENTRO, CP 23000, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; NÚMERO TELEFÓNICO (612) 123 9400, EXTENSION 06007; Y DIRECCION ELECTRÓNICA [jmcm21@hotmail.com.mx](mailto:jmcm21@hotmail.com.mx)

EL TRÁMITE DE PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE UN PLAZO DE 5 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA, ACREDITANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y SE EFECTUARÁ BAJO LOS MECANISMOS INTERNOS DE PAGO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE

Lu





El presente contrato se encuentra registrado con el Numero 53 DI GBCS SFA SSA DRM 431 ante la Dirección General de Recursos Materiales, dando cumplimiento al artículo 21 fracción XI del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

SPEI PARA LO CUAL DEBERA EXHIBIR EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DETALLE EL NUMERO DE CUENTA Y LA CLABE INTERBANCARIA, POR CADENAS PRODUCTIVAS O CREDIPROVEEDORES.

**SÉPTIMA. - DE LA FACTURACIÓN.**

EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) EXPEDIRSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

RFC: SFG 931220 5S3.

DOMICILIO: ISABEL LA CATÓLICA Y ALLENDE; COLONIA CENTRO  
C.P. 23000; LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

ADEMÁS, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NÚMERO DE CONTRATO.
- Y, SEGÚN PROCEDA, NÚMERO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, NOMBRE, CARACTERÍSTICAS Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PERMITA IDENTIFICAR EL (LOS) SERVICIO(S) QUE SE PRESTA(N), COINCIDIENDO CON EL(LOS) OFERTADO(S).

EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y CON LA PREVIA VALIDACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS Y AUTORIZACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DEL PAGO POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUIEN REMITIRÁ LA CONSTANCIA DE LIBERACIÓN RESPECTIVA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN CASO DE QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) ENTREGADO(S) POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. "EL PRESTADOR" CONTARÁ CON UN PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO PARA PRESENTAR EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) CON LAS CORRECCIONES. DICHO TÉRMINO NO SE CONTARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS QUE SE CONTEMPLA PARA REALIZAR EL PAGO.

"EL PRESTADOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN EL CASO DE NO PRESENTAR EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) CON LAS CORRECCIONES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LE RETENDRÁ LOS PAGOS HASTA EN TANTO SE SUBSANEN ÉSTAS, SITUACIÓN POR LA CUAL SE SUSPENDERÁ EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO Y SE INICIARÁ CUANDO SE PRESENTEN A SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**OCTAVA. - DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

PARA LA ESTRICTA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL **C.P. JUAN MANUEL CASTRO MEZA**, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA



El presente contrato se encuentra registrado con el Numero 53 DI GBCS SFA SSA DRM 431 ante la Dirección General de Recursos Materiales, dando cumplimiento al artículo 21 fracción XI del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

CALIFORNIA SUR, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE A NOMBRE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIENDO ESTAS DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

- A) INTEGRAR EL EXPEDIENTE QUE CONTENGA, LA NECESIDAD O SOLICITUD DE RECIBIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ACOMPAÑADO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, RESGUARDOS EN CASO DE ACTIVOS, CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO EN SU CASO, ACTA DE FINIQUITO Y DE EXTINCIÓN DE DERECHOS.
- B) ELABORAR, TRAMITAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- C) CUANTIFICAR, REQUERIR, Y APLICAR EN SU CASO, LAS PENALIDADES POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, CON CARGO A "EL PRESTADOR".
- D) DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE "EL PRESTADOR", GENERAR Y CUSTODIAR LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA.
- E) INTEGRAR EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSERVAR EN FORMA ORDENADA Y SISTEMÁTICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONTRACTUALES, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.
- F) NOTIFICAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE LA OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL (DE LOS) SERVICIO(S), PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
- G) INFORMAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MOMENTO OPORTUNO EN EL CUAL SE MATERIALIZA EL SUPUESTO DE DAR POR LIBERADAS LAS GARANTÍAS.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ESTABLECE COMO DOMICILIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EL UBICADO EN ISABEL LA CATÓLICA Y OCAMPO, 1ER PISO; COL. CENTRO, CP 23000, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; NÚMERO TELEFÓNICO (612) 123 9400, EXTENSION 06007; Y DIRECCION ELECTRÓNICA [jmcm21@hotmail.com.mx](mailto:jmcm21@hotmail.com.mx)

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"EL PRESTADOR" COMO JEFE Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PRESTADOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU



El presente contrato se encuentra registrado con el Numero 53 DI GBCS SFA SSA DRM 431 ante la Dirección General de Recursos Materiales, dando cumplimiento al artículo 21 fracción XI del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

CONTRA O CONTRA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O A TERCEROS.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR".**

"EL PRESTADOR" CONVIENE QUE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBA POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN LAS ÚNICAS Y COMPENSAN TANTO LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE REALICE, COMO EL TIEMPO QUE LE DEDIQUE, INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE "EL PRESTADOR" EFECTUÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ EXIGIR ALGUNA RETRIBUCIÓN ADICIONAL POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

"EL PRESTADOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE PUDIERA REPRESENTAR EL RECLAMO O VIOLACIÓN A DERECHOS DE PATENTE, MARCA, EXCLUSIVIDAD O DERECHOS DE AUTOR, LIBERANDO DESDE ESTE MOMENTO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE RESPONDER FRENTE AL MISMO, TERCEROS, SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, POR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PRESTADOR".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", EN CUYO CASO EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE GENERADO EL INCUMPLIMIENTO. ✓

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PRESTADOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE SIETE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER,



El presente contrato se encuentra registrado con el Numero 53 DI GBCS SFA SSA DRM 431 ante la Dirección General de Recursos Materiales, dando cumplimiento al artículo 21 fracción XI del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR".

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PRESTADOR" DENTRO DICHO PLAZO.

- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REPUSIERA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO PODRÁ QUEDAR SIN EFECTO. PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS, ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PRESTADOR".**

POR LA OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ PROGRAMADOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, SE APLICARÁ A "EL PRESTADOR" UNA PENA DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE MORA DEL VALOR DE LOS SERVICIOS OMITIDOS.

**DÉCIMA OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO.**

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "EL PRESTADOR", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

PARA SU EXIGENCIA BASTARÁ CON LA NOTIFICACIÓN HECHA POR ESCRITO POR CONDUCTO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN EL SUPUESTO QUE DESPUES DE UN PRIMER REQUERIMIENTO NO SE HAGA LA DEVOLUCION, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS DE COBRANZA QUE SE GENEREN.





El presente contrato se encuentra registrado con el Numero 53 DI GBCS SFA SSA DRM 431 ante la Dirección General de Recursos Materiales, dando cumplimiento al artículo 21 fracción XI del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ HACER MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL, SERÁ NECESARIO LA FORMALIZACIÓN POR ESCRITO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**VIGESIMA.- AJUSTE DE COSTOS.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE NO HABRÁ REVISIÓN Y AJUSTE EN LOS COSTOS, QUE INTEGRAN EL PRECIO PACTADO EN ESTE CONTRATO.

**VIGESIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL PRESTADOR", NO PODRÁ TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PRESTADOR" PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**VIGESIMA SEGUNDA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR".**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE LOS COSTOS PACTADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR", MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR LO QUE CUALQUIER OTRO COSTO, IMPUESTO O DERECHO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR".

**VIGESIMA TERCERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.**

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS, O POR NEGLIGENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE LLEGARAN A PRODUCIR, POR LO QUE DEBERÁ RESPONDER POR LOS GASTOS QUE SE OCACIONEN, SIN MENOSCABO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL EN QUE SE INCURRIERA.

**VIGESIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A AJUSTARSE Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo y al código civil del estado de Baja California Sur. ✓

**VIGESIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL; EN CASO DE EXCUSA DE LA MISMA, A LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

le.



El presente contrato se encuentra registrado con el Numero 53 DI GBCS SFA SSA DRM 431 ante la Dirección General de Recursos Materiales, dando cumplimiento al artículo 21 fracción XI del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.


RENUNCIANDO "EL PRESTADOR" A CUALQUIER JURISDICCIÓN PRESENTE O FUTURA QUE LE CORRESPONDA O LE LLEGARA A CORRESPONDER A RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**VIGESIMA SEXTA. - DE LA FECHA Y LUGAR DE SU FIRMA.**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., A 23 DE AGOSTO DE 2016.

"EL PRESTADOR"


"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
 \_\_\_\_\_  
**C. OMAR DE JESÚS LÓPEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL DE  
**SAINT CROSS BAY, S.A. DE C.V**

  
 \_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS HUMBERTO ARAIZA LOPEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

  
 \_\_\_\_\_  
**LIC. CESAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA.**  
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.  
 Contrato registrado con el Número  
**53 DI GBCS SFA SSA DRM 431**  
 Artículo 21 Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de  
 Finanzas y Administración.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

  
 \_\_\_\_\_  
**C.P. JUAN MANUEL CASTRO MEZA**  
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA  
 SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y  
 DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR